

LMUNICIPALIDAD DE LOTA

ALCALDIA
J.P. S/ma.

LOTA, 19 de Marzo de 2014.-

DECRETO N° 691.-

Vistos:

de la república.-

Código del Trabajo.-

fecha 19 de Marzo de 2014.-

administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado,

publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Artículo N° 12 y las facultades que me confiere el Artículo 63º, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Convenio de Práctica Profesional celebrado entre esta Entidad Local y el alumno que se pasa a individualizar, en periodos que se indican, con el fin de reembolsar los gastos que signifiquen los traslados desde sus domicilios durante la ida y vuelta en los horarios de jornada y colación:

NICOLE CAROLINE DIAZ DIAZ

2.- El convenio tendrá vigencia por el periodo señalado en la Cláusula Tercera del respectivo instrumento.

3.- Este convenio se regirá por la norma establecida, por el artículo 8º, inciso tercero del Código del Trabajo, por lo cual no da origen a relación laboral. Se deja expresa constancia que el estudiante no será considerado como empleado municipal para ningún efecto legal, por lo que no altera la planta fija de dicho personal, con vigencia entre el 20.03.2014 al 04.06.2014.-

4.- El convenio aprobado por esta resolución, se entenderá como parte integrante del presente decreto en todas sus partes.

5.- El estudiante cumplirá una jornada de 44 horas semanales, distribuidas, según el punto Quinto del Convenio.

6.- El gasto que irroque este convenio será imputado al 215-21503-007-000-000 Alumno en Práctica del presupuesto municipal vigente.-

OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

EDGARDO LEOPOLDO MORALES RUÍZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Alumno en Práctica.-
- Dirección de Control.-
- Departamento de Personal.-
- Sección Remuneraciones.-
- Archivo.-

ANOTAS COMENIQUESE Y EN SU
MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA
PATRICIO MARCHANT LLOA
ALCALDE

RECEBIDO
CONTROL